

51412

Quito, 3 de octubre de 2012.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Ref: Cesión de Participaciones
Compañía PADIA CIA. LTDA.
Expediente N° 18860

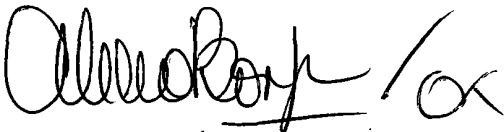
ESCANEAR

De mi consideración:

Adjunto Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía PADIA CIA. LTDA., Tercera Copia, para la respectiva actualización de su registro.

Saludos Cordiales.

Atentamente



ALICIA MARÍA DE LAS MERCEDES BORJA HIDALGO
GERENTE
PADIA CIA. LTDA.



- Escanear p/f con
odometro
10/10/2012
f.

Ingreso de cesión de
participaciones
10/10/2012
f.



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

1 **ESCRITURA NÚMERO:** OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO
2 (No 8791)

3 **RATIFICACIÓN ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE**
4 **PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PADIA CIA LTDA**



5
6 **OTORGADA POR:**
7 **PATRICIO CADENA FLORESGUERRA**

8
9 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

10
11 PSS PRADO **DI: 3 COPIAS**

12
13 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República
14 del Ecuador, hoy día, viernes siete (7) de septiembre de dos mil
15 doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero
16 del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente
17 escritura pública, el doctor Patricio Cadena Floresguerra, en su
18 calidad de Mandatario, de la señora Carmen Yolanda Cadena
19 Floresguerra, tal como se desprende del Poder General que se
20 adjunta. El compareciente esta domiciliado en ciudad de Quito, de
21 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad,
22 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer
23 doy fe, por cuanto me ha presentado su cédula de identidad; bien
24 instruido por mí el Notario con el objeto y resultado de esta
25 escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de
26 acuerdo con la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que
27 transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
28 escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la siguiente

Dir: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, Quinto Piso
Telefax: 2520-214 / 2528-969 / 2558-336 / 2500-086
Email: principal@notariaterceraquito.com

1 ratificación al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
2 COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente
3 instrumento el Doctor Patricio Cadena Floresguerra en su calidad
4 de mandatario de la señora Carmen Yolanda Cadena
5 Floresguerra, tal como se desprende del Poder General que se
6 acompaña. El compareciente es de estado civil casado, mayor de
7 edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y
8 obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- Mediante
9 Escritura Pública, celebrada el veinticuatro de agosto de dos mil
10 uno, ante Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado
11 Cevallos, la señora Carmen Yolanda Cadena Floresguerra otorgó
12 Poder General a favor del doctor Patricio Cadena Floresguerra.
13 DOS.- Con fecha doce de junio de dos mil doce, fue otorgada
14 Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía
15 PADIA CIA. LTDA., ante el Notario Tercero del Cantón Quito,
16 doctor Roberto Salgado Salgado. TERCERA.- RATIFICACIÓN:
17 Con los antecedentes expuestos, el Doctor Patricio Cadena
18 Floresguerra a nombre y en representación de la señora Carmen
19 Yolanda Cadena Floresguerra, acepta y ratifica como en efecto lo
20 hace, la Cesión de Participaciones de la compañía PADIA CIA.
21 LTDA., celebrada el doce de junio de dos mil doce ante el Notario
22 Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado. CUARTA.-
23 ACEPTACIÓN: El compareciente se ratifica en el texto integro del
24 presente instrumento. Usted Señor Notario se servirá agregar las
25 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
26 instrumento.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la
27 Dra. Sofía Mejía Berrones con matrícula profesional número once
28 mil novecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de





NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

1 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se
2 observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue
3 a la compareciente por mí, el Notario, ésta se ratifica en todas sus
4 partes y para constancia la firma conmigo en unidad de acto, de
5 todo lo cual doy fe.

6

7

8

9

PATRICIO CADENA FLORESGUERRA

10 **C.C. 170591183-0**

11 **C.V. 018-0019**

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTROS
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CIUDADANIA 170591183-0

CADENA FLORESGUERRA PATRICIO EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
23 ENERO 1970
006-0036 04071 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970



EQUATORIANA***** E033312222

CASADO MARIE MICHELE CDR
SUPERIOR ABOGADO
MANUEL CADENA
YOLANDA ELVIRA FLORESGUERRA
QUITO 31/10/2005
31/10/2017
REN 1143053
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

018-0014 NÚMERO 1705911830 CÉDULA

CADENA FLORESGUERRA PATRICIO EDUARDO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA SANTA PRISCA CANTÓN
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito

17 SEP 2012



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

PODER GENERAL

OTORGADO POR :

CARMEN YOLANDA CADENA FLORESGUERRA

A FAVOR DE:

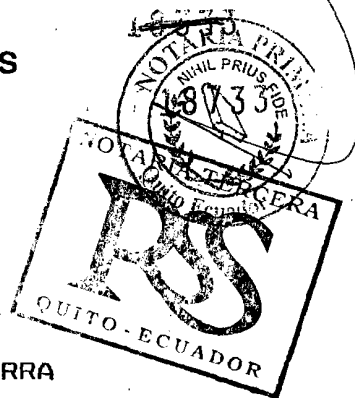
DR. PATRICIO CADENA FLORESGUERRA

CUANTIA INDETERMINADA

DI ¹ COPIAS

26.1- VII - 2002
3-44 24.8. 2012
O ***** A

Escritura número mil doscientos cincuenta y tres (1253).
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
de la República del Ecuador, hoy, día viernes veinte y
cuatro de Agosto del dos mil uno; ante mí, doctor Jorge
Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón,
comparecen: Por una parte, en calidad de Mandante, la
señora Carmen Yolanda Cadena Floresguerra, por sus
propios derechos; y, Por otra parte, en calidad de
Mandatario, el señor Doctor Patricio Eduardo Cadena
Floresguerra, por sus propios derechos. Los
compareciente son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta
ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe
en virtud de haberseme exhibido por parte de los
comparecientes sus respectivas cédulas de ciudadanía,
cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se
agregan como habilitantes; bien instruidos por mí, el
Notario en el objeto y resultados de esta escritura que
a celebrala proceden libre y voluntariamente, de



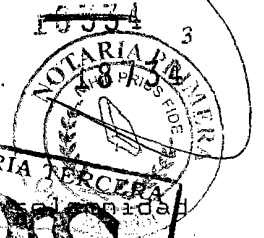
acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: ■ SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por sus propios y personales derechos, por una parte la señora Carmen Yolanda Cadena Floresguerra, en calidad de mandante, y por otra parte, el señor doctor Patricio Eduardo Cadena Floresguerra, por sus propios derechos, en calidad de mandatario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, de profesión empleada privada y abogado respectivamente y hábiles en derecho para obligarse y contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES: La señora Carmen Yolanda Cadena Floresguerra, estima de su interés conceder a favor de su hermano el señor doctor Patricio Eduardo Cadena Floresguerra, poder general amplio y suficiente, al mandatario, quien a su vez, deja expresa constancia de su compromiso en aceptar y ejercer el mandato que ahora se le otorga. TERCERA: PODER GENERAL: Con base a los antecedentes que quedan enunciados, la señora Carmen Yolanda Cadena Floresguerra concede Poder General, generalísimo cual en derecho se requiere a favor del señor doctor Patricio Eduardo Cadena Floresguerra, a fin de que el mandatario ejecute a nombre (y representación de la mandante, con pleno valor legal,



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



sin requerimiento de ratificación o autorización adicional alguna, todos los actos, contratos, negocios jurídicos relacionados o que involucren directa, indirecta, total o parcialmente a sus bienes y derechos propios de la mandante, así como de aquellos que los mantenga indivisos o en copropiedad con terceros. Sin perjuicio de la generalidad del poder que ahora se otorga y sin que ello signifique limitación en las amplias facultades conferidas al mandatario, la mandante especialmente autoriza al mandatario para que a su nombre y representación, con los efectos antes señalados de legalidad, ejecute los siguientes actos, contratos y negocios jurídicos: UNO: Compre, venda, arriende, hipoteque, prenda, done y, en general, enajene a cualquier título sus bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, participaciones y de la manera más amplia toda y cualquier propiedad o derechos sobre bienes, suyos propios, exclusivos de la mandante o sobre la parte que le corresponda sobre aquellos individuos o en copropiedad con terceros. Esta facultad comprende la de pactar el precio y demás condiciones relacionadas, así como de recibir tal precio y valores involucrados. DOS: Compre, acepte donaciones y en general adquiera a cualquier título, cualquier mueble o inmueble, derechos de propiedad, o de cualquier otra clase que fuera. TRES: Reciba dinero u otros valores o frutos de los bienes de la mandante, así como invierta del modo que más conveniente le parezca, los dineros y

en general todo valor de propiedad de la mandante. Esta facultad comprende también aquella de colocar dinero a interés, o en cualquier otro tipo de inversión, recibir tales réditos, y, de estimarlo procedente, reinvertir los mismos. CUATRO: Abrir, cerrar, girar sobre cuentas corriente, de ahorros, y bancarias en general y sobre cualquier otro tipo de depósitos mercantiles de la mandante. Esta facultad comprende también la de administrar sus tarjetas de crédito, pagar sus consumos y cerrarlas de creerlo necesario. CINCO: Ejecute todas las acciones, trámites y negocios de índole judicial y extrajudicial en que existan intereses de la mandante o en que pueda estar ella involucrada ante personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, precautelando siempre los intereses y las conveniencias de la mandante. SEIS: Contrate préstamos y en general cualquier otro tipo de crédito u obligaciones con bancos, entidades financieras y cualquier entidad pública o privada. Esta facultad comprende también aquella de suscribir los correspondientes pagarés a la orden, letras de cambio u otros títulos de crédito, y aquellas de rendir garantías en relación con los préstamos y créditos obtenidos, sean garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otra naturaleza. SIETE: Celebre contratos de trabajo, de arrendamiento o de cualquier otra naturaleza, así como proceda a revocar o dar por terminados ellos. Esta facultad comprende la de

NOI
PRE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

suscribir actas de finiquito o de liquidación de los contratos antes referidos o de cualquier otra obligación en que estén involucrados bienes, valores, propiedades o intereses de la mandante. El mandatario queda expresamente autorizado respecto de los actos que, según el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil vigente, requieran de cláusula especial. CUARTA: DELEGACION: El mandatario queda expresamente facultado a delegar el encargo objeto del poder general que ahora se otorga; adicionalmente, de considerarlo pertinente el mandatario, puede obrar a través de un Abogado Procurador Judicial cuando la legislación lo requiera. Queda expresamente aclarado que las facultades de que se halla investido el mandatario con base a este poder general y propiedades existentes a la fecha de emisión del mandato y con aquellos que llegare a pertenecer a la mandante en el futuro. QUINTA: ACEPTACION: Presente el mandatario manifiesta su aceptación expresa del mandato que ahora se le confía, comprometiéndose a desempeñarlo con sujeción a la Ley. Al emitir este poder general, la mandante dispone y el mandatario acepta, que el mismo permanecerá vigente indefinidamente y mientras la mandante no lo revoque de manera expresa y por escritura pública. Usted señor Notario se servirá anteponer y posponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Hasta aquí la minuta que queda elevada

a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas sus partes. La minuta está firmada por la Doctora Sofía Pazmiño Yáñez, afiliada al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cinco mil setecientos once). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Carmen Cadena

c.c. 1705406401

Sra. Carmen Yolanda Cadena Floresguerra

Patricio Cadena

c.c. 170591183-0

Dr. Patricio Cadena Floresguerra

Ull
notario
José Yunque

DIRECCI
CEDUL
CADEN
04-09
FECHA DE
LUGAR DE
REG. CIVIL
PICHU
CONZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170540640-1
CADENA FLORESGUERRA CARMEN YOLANDA
04 OCTUBRE 1958
FECHA DE NACIMIENTO /ESPAÑA/
LUGAR DE NACIMIENTO 005- 0153 00012
PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.
GONZALEZ SUAREZ 1959

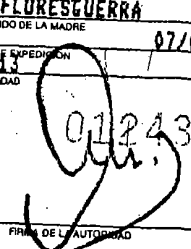
Carmen Caden
FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
NOTARIA TERCERA

ECUATORIANA
CASADO NIEGO AGUSTIN BORJA CEVALLOS
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MANUEL CADENA
YOLANDA FLORESGUERRA
QUITO 07/02/2001
FECHA DE CADUCIDAD 07/02/2013
FORMA No. 0124393

FIRMA DE LA AUTORIDAD

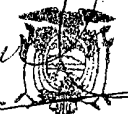



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION TSE

06/08/2001 17-68143 1705406401
NUMERO N° CEDULA

CADENA FLORESGUERRA CARMEN YOL
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
SANTA PRISCA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforma con el original que me fue presentado.
en: *Quito* Folios: *1/1*
Quito, 24 AGO/2001
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

18737

18737

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170591183-0
 FLORESGUERRA PATRICIO EDUARDO
 NEMERO 1970
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 006- 0036 04071
 PICHINCHA/ QUITO
 SUAREZ 1970

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E233312222

CASADO MARIE NICHELE COX
 SUPERIOR ABOGADO
 MANUEL CADENA
 YOLANDA ELYNA FLORESGUERRA
 QUITO 13/01/2000
 13/01/2012
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 9405358

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0031-135 170591183-0
 NUMERO N° CEDULA A
 CADENA FLORESGUERRA PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SANTA PRISCA PARRISOLA

FIRMA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentado.
 en: QUITO Folios: 01/01

24 AGO 2001



Dr. Jorge Francisco Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito





Dr. Roberto Augusto Cevallos
Dr. Roberto Augusto Cevallos

-torgó ante mí; y, en fe de ello confiero al Señor DAVID ALBARRÓN, con cédula de ciudadanía número 1715473698, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en la que consta la escritura de PODER GENERAL otorgado por CÁRMEN YOLANDA CADENA FLORESGUERRA a favor del Doctor PATRICIO CADENA FLORESGUERRA

Quito, 24 de agosto del 2012.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA TERCERA

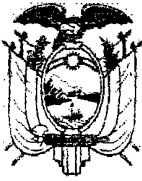
Dr. Roberto Salgado Salgado

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
RATIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PADIA CÍA LTDA, OTORGADA
POR: PATRICIO CADENA FLORESGUERRA. SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-


PSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

RAZÓN: Siento razón de la Rectificación de la Cesión de Participaciones constante en la escritura celebrada el 07 de septiembre del 2012 en la Notaria Tercera de este Cantón, y que se encuentra marginada en la escritura matriz de la Compañía PADIA CIA. LTDA., otorgada el 28 de noviembre de 1989, en la Notaria Décimo Novena actualmente a mi cargo.-

Quito, a veinte y cuatro de septiembre del año dos mil doce.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

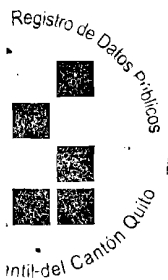
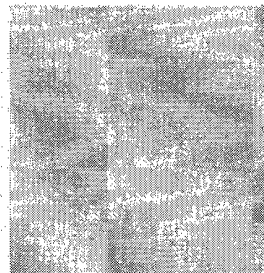
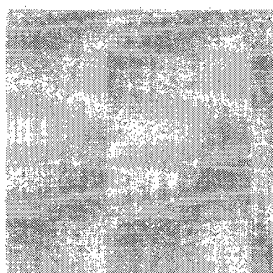
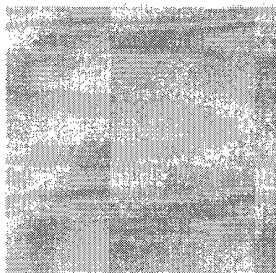
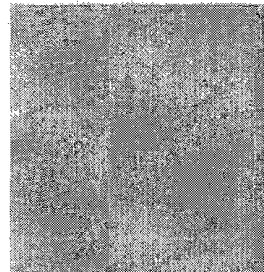
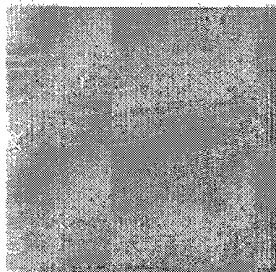




ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **120** del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de enero de mil novecientos noventa, a fs. 220, vuelta, Tomo 121, correspondiente a la Constitución de la compañía "**PADIA CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el doce de junio del dos mil doce, ante la Notaria Tercera del Cantón y Aclaratoria Ratificatoria de siete de septiembre del dos mil doce, otorgada ante el mismo Notario.- Quito, dos de octubre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

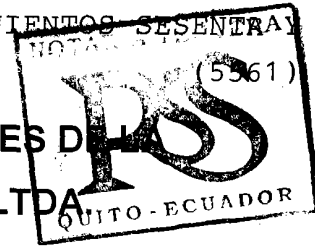
DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

q.t/ 



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CONCO MIL QUINIENTOS SESENTAY UNO

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA PADIA CIA. LTDA****OTORGADA POR:****ALBERTO FRANCISCO ALCÍVAR PÁEZ****DELIA ELENA VITERI GUERRERO****MARÍA ROSA PERE FEBRES CORDERO****GASTON ARTURO ECHEVERRIA TRAVERSO****JOSÉ JAVIER RIBADENEIRA BORJA****MARÍA DE LOURDES FERRO ALBORNOZ****ALEGRÍA MAGDALENA BORJA CEVALLOS****DIEGO AGUSTÍN BORJA CEVALLOS****ALICIA MARÍA DE LAS MERCEDES BORJA HIDALGO****CUANTÍA: INDETERMINADA****DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes doce (12) de junio de dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores Alberto Francisco Alcívar Páez y su cónyuge señora Delia Elena Viteri Guerrero, de estado civil casados entre sí; María Rosa Pere Febres Cordero de estado civil

1 divorciada; Gastón Arturo Echeverría Traverso de estado civil
2 divorciado; José Javier Ribadeneira Borja y su cónyuge señora
3 María de Lourdes Ferro Albornoz, de estado civil casados entre sí;
4 Alegría Magdalena Borja Cevallos de estado civil casada con
5 sociedad conyugal disuelta; Diego Agustín Borja Cevallos de
6 estado civil divorciado; y, la señora Alicia María de las Mercedes
7 Borja Hidalgo de estado civil casada. Los comparecientes son
8 mayores de edad, ecuatorianos, a excepción del señor Gastón
9 Arturo Echeverría Traverso, de nacionalidad chilena, domiciliados
10 en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse
11 conforme a la Ley, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me
12 han presentado sus cédulas de identidad; bien instruidos por mí el
13 Notario con el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla
14 proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me
15 presentan, cuyo tenor literal que transcribo dice lo siguiente:

16 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
17 cargo sírvase insertar ésta que contiene las siguientes cláusulas:

18 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen como
19 CEDENTES, los señores: Alberto Francisco Alcívar Páez y su
20 cónyuge señora Delia Elena Viteri Guerrero, de estado civil
21 casados entre sí; María Rosa Pere Febres Cordero de estado civil
22 divorciada; Gastón Arturo Echeverría Traverso de estado civil
23 divorciado, quien comparece en calidad de ex cónyuge de la
24 señora María Rosa Pere Febres Cordero autorizando la presente
25 cesión; José Javier Ribadeneira Borja y su cónyuge señora María
26 de Lourdes Ferro Albornoz, de estado civil casados entre sí;
27 Alegría Magdalena Borja Cevallos de estado civil casada con
28 sociedad conyugal disuelta; y, Diego Agustín Borja Cevallos de

NOTARIA
TERCERA

estado civil divorciado; y, como CESIONARIA la señora Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo de estado civil casada. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse conforme a la Ley. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** La compañía PADIA CIA. LTDA., se constituyó por Escritura Pública celebrada el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la misma que fue debidamente inscrita el diecinueve de enero de mil novecientos noventa en el Registro Mercantil de este mismo Cantón; **DOS.-** Mediante Escritura Pública celebrada el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, se procede a realizar el aumento de capital y se reforman los estatutos, esta escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; **TRES.-** Mediante Escritura Pública celebrada el diez de febrero del dos mil tres, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, se procede a realizar el aumento de capital y se reforman los estatutos, esta escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el veintiocho de julio del dos mil cuatro. La compañía cuenta con un capital social de mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1.000,00). **CUATRO.-** Alberto Francisco Alcívar Páez es propietario de veinte (20) participaciones sociales de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía PADIA COMPAÑÍA LIMITADA. **CINCO.-** La señora María Rosa Pere Febres Cordero es propietaria de veinte (20) participaciones

1 sociales de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada
2 una, en la compañía PADIA COMPAÑÍA LIMITADA. SEIS.- El señor José
3 Javier Ribadeneira Borja es propietario de veinte (20) participaciones sociales
4 de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en
5 la compañía PADIA COMPAÑÍA LIMITADA. SIETE.- La señora Alegría
6 Magdalena Borja Cevallos es propietaria de trescientas ochenta (380)
7 participaciones sociales de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
8 América cada una, en la compañía PADIA COMPAÑÍA LIMITADA. OCHO.-
9 Diego Agustín Borja Cevallos es propietario de trescientas ochenta (380)
10 participaciones sociales de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
11 América cada una, en la compañía PADIA COMPAÑÍA LIMITADA. NUEVE.-
12 La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía reunida el día 22 de
13 marzo de dos mil doce resolvió autorizar a sus socios la cesión de
14 participaciones sociales, a favor de la señora Alicia María de las Mercedes
15 Borja Hidalgo, en los términos constantes en el acta de la Junta General que se
16 agrega como habilitante. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con
17 los antecedentes arriba expuestos, LOS CEDENTES, señores Alberto
18 Francisco Alcívar Páez; María Rosa Pere Febres Cordero; José Javier
19 Ribadeneira Borja; Alegría Magdalena Borja Cevallos; y, Diego Agustín Borja
20 Cevallos ceden sus participaciones sociales a favor de la señora Alicia María
21 de las Mercedes Borja Hidalgo, de acuerdo al siguiente detalle: UNO.- El señor
22 Alberto Francisco Alcívar Páez cede veinte participaciones sociales de su
23 propiedad, de valor nominal de un dólar cada una, a favor de la señora Alicia
24 María de las Mercedes Borja Hidalgo. DOS.- La señora María Rosa Pere
25 Febres Cordero cede veinte participaciones sociales de su
26 propiedad, de valor nominal de un dólar cada una, a favor de la
27 señora Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo. TRES.- El
28 señor José Javier Ribadeneira Borja cede veinte participaciones



NOTARIA
TERCERA

sociales de su propiedad, de valor nominal de un dólar cada una, a favor de la señora Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo.

4 cincuenta participaciones sociales de su propiedad, de valor
5 nominal de un dólar cada una, a favor de la señora Alicia
6 María de las Mercedes Borja Hidalgo. CINCO.- El señor
7 Diego Agustín Borja Cevallos cede cincuenta participaciones
8 sociales de su propiedad, de valor nominal de un dólar cada
9 una, a favor de la señora Alicia María de las Mercedes Borja
10 Hidalgo. Esta cesión comprende todos los derechos que
11 hasta la fecha les corresponde a los CEDENTES, incluyendo
12 las utilidades del ejercicio dos mil once, superávit por
13 revalorización de activos y en fin todas las cuentas
14 patrimoniales. **CUARTA.- PRECIO:** En virtud de esta cesión
15 de participaciones, la CESIONARIA paga de contado y en
16 este mismo acto a los CEDENTES la suma correspondiente al
17 valor nominal de las participaciones sociales que adquiere,
18 habiendo pagado al señor Alberto Francisco Alcívar Páez la
19 suma de veinte dólares de los Estados Unidos de América
20 (US \$ 20,00); a la señora María Rosa Pere Febres Cordero la
21 suma de veinte dólares de los Estados Unidos de América
22 (US \$ 20,00); al señor José Javier Ribadeneira Borja la suma
23 de veinte dólares de los Estados Unidos de América (US \$
24 20,00); a la señora Alegría Magdalena Borja Cevallos la suma
25 de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$
26 50,00); y, al señor Diego Agustín Borja Cevallos la suma de
27 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$
28 50,00). Al estar cancelada la totalidad del precio, las partes

1 renuncian a cualquier reclamo posterior judicial o
2 extrajudicial. **QUINTA: EFECTOS DE LA CESIÓN.-** En virtud
3 de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a
4 la anulación de los certificados respectivos, y
5 consiguientemente a la emisión de los nuevos certificados de
6 aportación. Además se realizarán las anotaciones respectivas
7 en el Libro de Participaciones y Socios de la prenombrada
8 compañía. Efectuada la cesión, la nueva composición del
9 capital es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo	US \$ 340,00	340
Alegría Magdalena Borja Cevallos	330,00	330
Diego Agustín Borja Cevallos	330,00	330
TOTAL	US \$ 1.000,00	1.000

10
11 **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como
12 habilitantes de la presente escritura: a) Acta de Junta General
13 Universal y Extraordinaria de Socios b) Certificación del
14 Gerente General. Usted Señor Notario se servirá agregar las
15 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
16 instrumento.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada
17 por la Dra. Sofía Mejía Berrones con matrícula profesional
18 número once mil novecientos setenta y cuatro del Colegio de
19 Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente
20 escritura pública se observaron todos los preceptos legales
21 del caso y leída que le fue a la compareciente por mí, el
22 Notario, ésta se ratifica en todas sus partes y para constancia
23 la firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



NOTARIA
TERCERA



ALBERTO FRANCISCO ALCÍVAR PÁEZ

C.C. 170198381-7

C.V. 120-0004

DELIA ELENA VITERI GUERRERO

C.C. 170292603-9

C.V.

GASTON ARTURO ECHEVERRIA TRAVERSO

C.C. 171100682-4

MARÍA ROSA PERE FEBRES CORDERO

C.C. 170198381-7

C.V. 354-0010

JOSÉ JAVIER RIVADENEIRA BORJA

C.C. 170565935-5

C.V. 129-0076

Ytuno

MARÍA DE LOURDES FERRO ALBORNOZ

C.C. 1708504053

C.V. 331-0000

Alegria de Ribadeneira

ALEGRÍA MAGDALENA BORJA CEVALLOS

C.C. 1700600289

C.V.

Diego Agustín Borja C.

DIEGO AGUSTÍN BORJA CEVALLOS

C.C. 170253017-9

C.V.

Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo

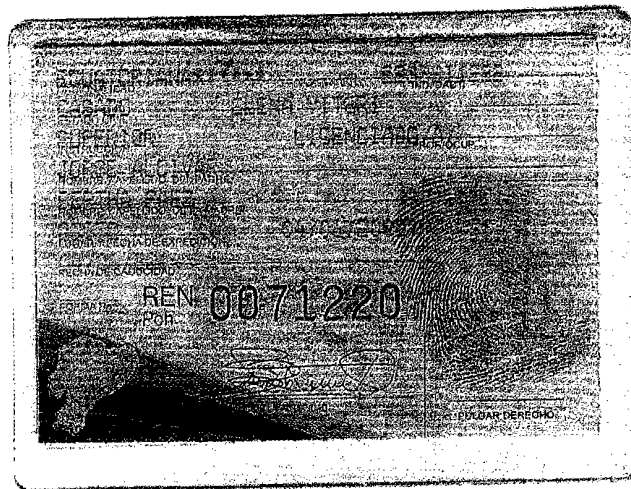
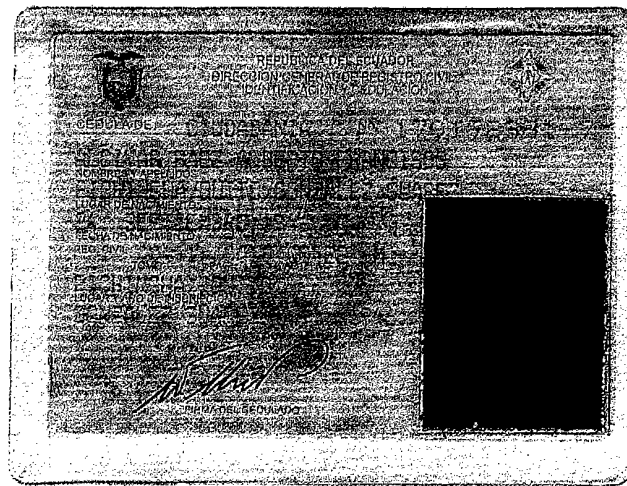
ALICIA MARÍA DE LAS MERCEDES BORJA HIDALGO

C.C. 0908647191

C.V. 145-0002



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCER
QUITO ECUADOR



REPUBLICA DEL GUAYMAL
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACION Y COORDINACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 170243603-9

OTERO, GUERRERO DELIA ELENA

IDENTIFICACION OLIVERA, GUZALEZ GUAREZ

DE UNIA

FECHA DE NACIMIENTO 1947

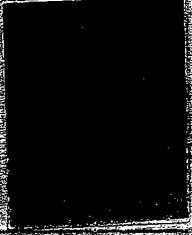
REGION 1000001

TOMA

IDENTIFICACION OLIVERA, GUZALEZ GUAREZ

GUZALEZ GUAREZ

Guillermo Olvera



REPUBLICA DEL GUAYMAL

CEPULA DE CIUDADANIA No. 0082514

ALBERTO ALCAZAR

GUERRERO, DOMESTICO

FECHA DE NACIMIENTO 1947

REGION 1000001

TOMA

IDENTIFICACION OLIVERA, GUZALEZ GUAREZ

GUZALEZ GUAREZ

Guillermo Olvera



REPUBLICA DEL GUAYMAL

[illegible][illegible]


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

354-8818
 NÚMERO

8987705848
 CÉDULA

PERE FEBRES GORDERO MARIA ROSA

GRANAS
 PROVINCIA
 LA PUNTA LASI (ESTR)
 PARROQUIA

SAMPOROMBON
 CANTON
 YOLA

REPRESENTANTE DE LA JUEZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 IDENTIFICACION

IDENTIDAD **171190682-4**

GASTON ARTURO ECHEVERRIA TRAVERSO
SANTIAGO CHILE
3 FEBRERO 1956
EXT. 36 26562 81772 M
QUITO PCHA-2003 EXT.

[Signature]
 [Portrait Photo]

CHILENA **V3333 I1222**
DIVORCIADO
SUPERIOR **LIC. EN COMUNICACION**
ARTURO ECHEVERRIA REET
IRMA TRAVERSO NOGARA
QUITO-23-9-2003
QUITO-23-9-2015 **AFP**
REN 0531880

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ELECTORAL
EQUIPACIÓN DE VOTACIÓN

FECHA DE CIDADANÍA N° 170565935-E

RIBADENEIRA BORJA JOSE JAVIER
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
DE MAYO 1966
OCC 1998 19518 M
PICHINCHA/QUITO
BORJA JOSE JAVIER 1966




ECUADORIANA 170565935-E

BOGOTÁ MARIA DE LOURDES FERRO R
SUPERIOR ECONOMISTA
JOSE ROA RIBADENEIRA
ALCIBIA SCALA
QUITO 21/04/2005
EJECUTIVO 2017
REN 1479423
PSI




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

129-0076
NÚMERO

170565935
CEDULA

RIBADENEIRA BORJA JOSE JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
SEÑALIZAR
CORRECTOR

QUITO
CANTÓN
SEÑALIZAR
CORRECTOR
PRESIDENTE DE LA JUNTA



07/05/2011


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN VIGILANCIA Y
 CÉCULA DE CIUDADANÍA

1708504053

APELLIDOS Y NOMBRES
 FERRO ALBORNOZ
 MARIA DELCARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 PICHINCHA
 QUITO
 2010-11-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-11-05

IDENTIFICACIÓN 1871-05-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 JOSE JAVIER
 MACANEIRA BORJA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROMESAS Y CREDENCIAL
 DE JURISPRUDENCIA

V43324422

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MAJOR
 FERRO FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MENOR
 ALBORNOZ MARIA DEL CARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-11-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-11-05





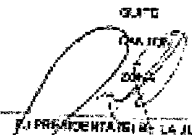



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

331-0009
 NÚMERO

1708504053
 CÉCULA

FERRO ALBORNOZ MARIA DE LOURDES
 NOMBRES
 PICHINCHA
 LA FLORESTA
 PICHINCHA

QUITO

 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

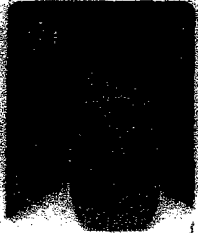


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA NACIONAL

CIUDADANIA 170060028-9

BORJA CEVALLOS ALEGRIA MAGDALENA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
25 ENERO 1937
001- 0160 00479 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1937

Alegria de Rivadeneira



ECUATORIANA***** E333312222

CASADO JOSE RIVADENEIRA

SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS

LUIS BORJA

AMELIA CEVALLOS

QUITO 08/09/2008

08/09/2020

REN 0313369



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DOCUMENTOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 174223075-5

BORIA CEVALLOS BARRAL AGUSTIN
PICHINCHA/AMBUATO/GENERAL SUAREZ
19 JUNIO 1951
PICHINCHA/AMBUATO
GENERAL SUAREZ

[Signature]

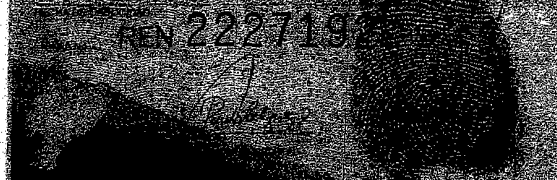


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DOCUMENTOS

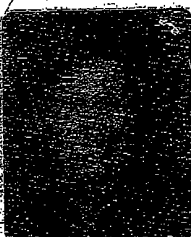
CEDULA DE CIUDADANIA No. 2227192-5

BORIA CEVALLOS BARRAL AGUSTIN
PICHINCHA/AMBUATO/GENERAL SUAREZ
19 JUNIO 1951
PICHINCHA/AMBUATO
GENERAL SUAREZ

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN
 CIDADANÍA 090864719-1
 BORJA HIDALGO ALICIA MARIA DE LAS MERCEDES
 GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 21-ENERO 1964
 -003- 01876 F
 GUAYAS/ GUAYASQUIL/
 CARBO /CONCEPCION/ 1964



ECUATORIANA ***** V4333V4442
 CASADO BERNARDO E TRAVERGARI DE B
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 DIEGO BORJA CEVALLOS
 ALICIA HIDALGO
 MUNICIPIO DELA MADRE 21/10/2007
 MUNICIPIO DE CONCEPCION
 MUNICIPIO DE CONCEPCION
 REN 2655257
 Pobl



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 090864719-1 145 - 0002
 E BORJA HIDALGO ALICIA MARIA DE LAS MERCEDES
 PICHINCHA QUITO
 SANTA BARBARA
 SANCION Multa: 38,40 CostRep: 8 TotUSD: 38,40
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0000
 2450589 30/09/2011 15:32:48

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PADIA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los 22 días del mes de marzo del 2012, se reúnen los socios de la compañía PADIA CIA. LTDA. en sus oficinas ubicadas en la calle Juan León Mera 1236 y Calama de esta ciudad de Quito, siendo las 10:00 horas se instalan los socios conforme el siguiente detalle:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Alberto Francisco Alcívar Páez	20	2 %
Alegria Magdalena Borja Cevallos	380	38 %
Diego Agustín Borja Cevallos	380	38 %
Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo	180	18 %
María Rosa Pere Febres Cordero	20	2 %
José Javier Ribadeneira Borja	20	2 %
TOTAL	1.000	100 %

Preside la Junta el señor Diego Agustín Borja Cevallos y actúa como secretaria la Gerente, la Sra. Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo. El Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum y se forme la lista de asistentes.

Secretaria informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado, la instalación en Junta General es legalmente procedente, de conformidad al artículo 238 de la Ley de Compañías. El Presidente pone a consideración de los socios el orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de 20 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América del socio Alberto Francisco Alcívar Páez a favor de la socia Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo.
2. Conocer y resolver sobre la cesión de 20 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América de la socia María Rosa Pere Febres Cordero de la socia Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo.
3. Conocer y resolver sobre la cesión de 20 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América del socio José Javier Ribadeneira Borja a favor de la socia Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo.
4. Conocer y resolver sobre la cesión de 50 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América de la socia Alegria Magdalena Borja Cevallos a favor de la socia Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo.
5. Conocer y resolver sobre la cesión de 50 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América del socio Diego Agustín Borja Cevallos a favor de la socia Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo.

Aceptada la propuesta del Presidente, la Junta decide tratar los puntos indicados.

1. Conocer y resolver sobre la cesión de 20 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América del socio Alberto Francisco Alcívar Páez a favor de la socia Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo.

El señor Alberto Francisco Alcívar Páez, solicita la autorización total de los socios para ceder 20 participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, a favor de la señora Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo. La Junta resuelve autorizar al señor Alberto Francisco Alcívar Páez, de forma unánime, la cesión de 20 participaciones sociales a favor de la señora Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo.

2. Conocer y resolver sobre la cesión de 20 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América de la socia María Rosa Pere Febres Cordero de la socia Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo.

La señora María Rosa Pere Febres Cordero, solicita la autorización total de los socios para ceder 20 participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, a favor de la señora Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo.

Mercedes Borja Hidalgo. La Junta resuelve autorizar a la señora María Rosa Pere Febres Cordero, de forma unánime, la cesión de 20 participaciones sociales a favor de la señora Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo.

3. Conocer y resolver sobre la cesión de 20 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América del socio José Javier Rivadeneira Borja a favor de la socia Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo.

El señor José Javier Rivadeneira Borja, solicita la autorización total de los socios para ceder 20 participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, a favor de la señora Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo. La Junta resuelve autorizar al señor José Javier Rivadeneira Borja, de forma unánime, la cesión de 20 participaciones sociales a favor de la señora Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo.

4. Conocer y resolver sobre la cesión de 50 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América de la socia Alegría Magdalena Borja Cevallos a favor de la socia Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo.

La señora Alegría Magdalena Borja Cevallos, solicita la autorización total de los socios para ceder 50 participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, a favor de la señora Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo. La Junta resuelve autorizar a la señora Alegría Magdalena Borja Cevallos, de forma unánime, la cesión de 50 participaciones sociales a favor de la señora Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo.

5. Conocer y resolver sobre la cesión de 50 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América del socio Diego Agustín Borja Cevallos a favor de la socia Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo.

El señor Diego Agustín Borja Cevallos, solicita la autorización total de los socios para ceder 50 participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, a favor de la señora Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo. La Junta resuelve autorizar al señor Diego Agustín Borja Cevallos, de forma unánime, la cesión de 50 participaciones sociales a favor de la señora Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo.

En virtud de la cesión de participaciones sociales, la nueva composición del capital social de PADIA CIA. LTDA. será de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo	US \$ 340,00	340
Alegría Magdalena Borja Cevallos	330,00	330
Diego Agustín Borja Cevallos	330,00	330
TOTAL	US \$ 1.000,00	1.000

A las 11:00 horas y agotado el temario, el Presidente concede el receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta. A las 11:30 se reinstala esta Junta. La secretaria procede a dar lectura del texto, el cual se pone en consideración de los socios, quienes lo aprueban sin reparos.

Para constancia los presentes suscriben la presente acta.

Alberto Francisco Alcívar Páez

Diego Agustín Borja Cevallos

José Javier Ribadeneira Borja

Alegría Magdalena Borja Cevallos

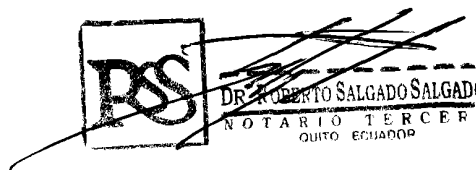
María Rosa Pere Febres Cordero

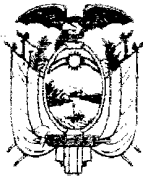
Alicia María de las Mercedes Borja Hidalgo

Dr. Roberto Salgado Salgado



SE OTORGÓ ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE**
LA COMPAÑÍA PADIA CIA. LTDA., OTORGADO POR: ALBERTO FRANCISCO
ALCÍVAR PÁEZ Y OTROS. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, DOCE DE JUNIO DEL
DOS MIL DOCE.





NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

RAZÓN: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de la Constitución de la Compañía Limitada "PADIA CIA. LITDA.", celebrada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, el 28 de noviembre de 1989, la escritura de Cesión de Participaciones de esta Compañía otorgada por el señor ALBERTO FRANCISCO ALCÍVAR PAEZ Y OTROS a favor de la señora ALICIA MARIA DE LAS MERCEDES BORJA HIDALGO, realizada mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera de este Cantón.- Quito, a veinte y seis de junio del año dos mil doce.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **120** del **REGISTRO MERCANTIL** de diecinueve de enero de mil novecientos noventa, a fs. 220, vuelta, Tomo 121, correspondiente a la Constitución de la compañía "**PADIA CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el doce de junio del dos mil doce, ante la Notaria Tercera del Cantón y Aclaratoria Ratificatoria de siete de septiembre del dos mil doce, otorgada ante el mismo Notario.- Quito, dos de octubre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

